

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD
DE RESIDENCIA

N° int.: 2090720
[+58] 20/01/2010

OVM/MRG

RESOLUCION EXENTA N° 156
PUERTO MONTT, 21 ENE. 2010

VISTO: estos antecedentes; la falta de interés de los extranjeros Danny Nelida UBILLUS SUAREZ; y lo informado por Policía Internacional mediante Oficio N°325 del 10 de Septiembre de 2007, que a la fecha las extranjeras no se han presentado.

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°1023 del 11.10.2007; de la Gob Llanquihue, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO a los extranjeros en la condición de TITULAR a Danny Nelida UBILLUS SUAREZ de nacionalidad ECUATORIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Maria Daniela INTRIAGO UBILLUS de nacionalidad ECUATORIANA.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa de esta Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

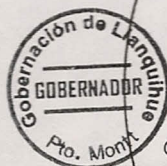
R E S U E L V O :

1. DEJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°1023 del 11.10.2007; de la Gob Llanquihue, que concede visación SUJETA A CONTRATO a los extranjeros en la condición de TITULAR a Danny Nelida UBILLUS SUAREZ de nacionalidad ECUATORIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Maria Daniela INTRIAGO UBILLUS de nacionalidad ECUATORIANA.

2. ARCHIVASE las solicitudes de residencia N°242 presentadas el 29 de Agosto de 2007 en esta Gobernación, por haber tomado conocimiento que dichas extranjeras no se han presentado.

3. COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OSCAR VALENZUELA MEZA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo